

14
24.



**UNIVERSIDAD NACIONAL AUTONOMA
DE MEXICO**

**FACULTAD DE ESTUDIOS SUPERIORES
CUAUTITLAN**

**"PROBLEMAS FISCALES. LAS AFORES COMO
PARTE DE UNA NUEVA REFORMA ECONOMICA
EN MEXICO".**

**TRABAJO DE SEMINARIO
QUE PARA OBTENER EL TITULO DE:
LICENCIADO EN CONTADURIA
P R E S E N T A :
ERIK DE JANDA ROMAN**

ASESOR: C.P. RAFAEL FERRARA SUAREZ

CUAUTITLAN IZCALLI, EDO. DE MEX.

1997

**TESIS CON
FALLA DE ORIGEN**



Universidad Nacional
Autónoma de México



UNAM – Dirección General de Bibliotecas
Tesis Digitales
Restricciones de uso

DERECHOS RESERVADOS ©
PROHIBIDA SU REPRODUCCIÓN TOTAL O PARCIAL

Todo el material contenido en esta tesis esta protegido por la Ley Federal del Derecho de Autor (LFDA) de los Estados Unidos Mexicanos (México).

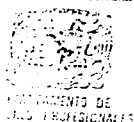
El uso de imágenes, fragmentos de videos, y demás material que sea objeto de protección de los derechos de autor, será exclusivamente para fines educativos e informativos y deberá citar la fuente donde la obtuvo mencionando el autor o autores. Cualquier uso distinto como el lucro, reproducción, edición o modificación, será perseguido y sancionado por el respectivo titular de los Derechos de Autor.



UNIVERSIDAD NACIONAL
AUTÓNOMA DE
MÉXICO

FACULTAD DE ESTUDIOS SUPERIORES CUAUTITLÁN
UNIDAD DE LA ADMINISTRACION ESCOLAR
DEPARTAMENTO DE EXÁMENES PROFESIONALES

U. N. A. M.
DEPARTAMENTO DE ESTUDIOS
SUPERIORES CUAUTITLÁN



DR. JAIME KELLER TORRES
DIRECTOR DE LA FES-CUAUTITLÁN
PRESENTE.

AT'N: ING. RAFAEL RODRIGUEZ CEBALLOS
Jefe del Departamento de Exámenes
Profesionales de la FES-C.

Con base en el art. 51 del Reglamento de Exámenes Profesionales de la FES-Cuautilán, nos permitimos comunicar a usted que revisamos el Trabajo de Seminario:

"Problemas Fiscales. Las AFOREs como parte de una nueva reforma
económica en México".

que presenta el pasante: De Anda Román Erik
con número de cuenta: 0803696-0 para obtener el Título de:
Licenciado en Contaduría.

Considerando que dicho trabajo reúne los requisitos necesarios para ser discutido en el EXAMEN PROFESIONAL correspondiente, otorgamos nuestro VISTO BUENO.

ATENTAMENTE.
"POR MI RAZA HABLARA EL ESPIRITU"

Cuautilán Izcalli, Edo. de México, a 23 de junio de 19 97

MODULO:	PROFESOR:	FIRMA:
<u>IV. Seguro Social</u>	<u>C.E. Rafael Ferrera Suarez</u>	<u>[Firma]</u>
<u>II. ISR Personas F.</u>	<u>C.E. Francisco Antorpa y C.</u>	<u>[Firma]</u>
<u>I. I.R. Personas Mor.</u>	<u>C.P. Fernando Ursúa Gonzalez</u>	<u>[Firma]</u>

DEP/V080SEM

Al Todo Poderoso

Como una señal humilde de agradecimiento, por toda la dicha que me ha dado sin pedir nada a cambio, en especial por la vida, mi familia y este día tan esperado. Y porque sin él nada de esto existiría.

A mis Padres

Lourdes y Jesús, porque gracias a su inmenso amor, apoyo y sacrificios han hecho que logre una de las metas más importantes de mi vida.

Y porque esto es un reflejo de lo que han hecho por mí; y es, a la vez, un homenaje a su vida y a esa labor incansable e incondicional de quererme.

A mi Hermana

Por compartir conmigo grandes momentos de la vida, y porque siempre tuvo exclusivo para mí su cariño y admiración, sentimientos que me alagan pero que también me comprometen a triunfar en la vida.

A Mayra

Porque es un ser de inmenso corazón y porque es parte de la vida y alegría que existe en el hogar; y de quien espero y le deseo lo mejor de la vida.

A mis Primos

A los cuales siempre tengo presentes y de los que espero ser siempre un buen ejemplo.

A mis Familiares

Por su enorme apoyo y por creer en mí, y porque representan un motivo muy importante en mi vida.

A mis Amigos

A todos ellos por su estímulo, consejos y admiración, pero sobre todo por su amistad desinteresada y por hacerme sentir alguien valioso.

A mis Maestros

Porque más que Maestros fueron amigos y guías en el transcurso de mi formación; y quienes me ayudaron a preparar la mejor arma para enfrentar la vida: el conocimiento.

A la Universidad Nacional Autónoma de México

A la Máxima Casa de Estudios, que me dió la oportunidad de formar parte de ella, de la que estoy orgulloso y de la que siempre pondré en alto su nombre.

A la Facultad de Estudios Superiores Cuautitlán

Por haberme abierto sus puertas y cobijarme en su seno estudiantil y por permitir forjarme un espíritu de superación al brindarme un un lugar y un espacio para concretar mi formación profesional.

Y a todas aquellas personas que escapan de mi pensamiento, pero que su labor ha significado mucho en el logro de ésta meta.

GRACIAS

**"PROBLEMAS FISCALES. LAS AFORES COMO PARTE DE UNA
NUEVA REFORMA ECONÓMICA EN MÉXICO"**

CONTENIDO

Objetivo General	1
Introducción	2
PARTE 1. PLANTEAMIENTO DEL PROBLEMA.	
1.1. Planteamiento del Problema	4
PARTE 2. FUNDAMENTO LEGAL.	
2.1. Las AFORES. Marco General	
2.1.1. Generalidades	7
2.1.2. Concepto	8
2.1.3. Principales Objetivos	10
2.1.4. Características Generales	12
2.1.5. Funcionamiento	15
2.1.6. Afores Autorizadas	18
2.1.7. Integración de la Cuenta Individual	19
2.1.8. Cuenta Concentradora	21
2.1.9. Proceso de Afiliación	23
2.1.9.1. Recomendaciones	26
2.1.9.2. Clave Única de Registro de Población	29

2.2. Las Comisiones	
2.2.1. Objeto	32
2.2.2. Comisión sobre Flujo	34
2.2.3. Comisión sobre Saldo	35
2.2.4. Comisión sobre Rendimiento Real	36
2.2.5. El Factor Tiempo	38
2.2.5.1. Comisión sobre Flujo	38
2.2.5.2. Comisión sobre Saldo	39
2.2.5.3. Comisión sobre Rendimiento Real	39
2.3. Aspectos de Valor Agregado de las AFORES	
2.3.1. Rendimiento Neto	42
2.3.1.1. AFORES con mayor Rendimiento Neto	43
2.3.2. Servicios	44
2.3.2.1. Estados de Cuenta	44
2.3.2.2. Largas Distancia y Boletines Informativos	45
2.3.2.3. Internet y Software	45
PARTE 3. CASO PRÁCTICO.	
3.1. Desarrollo del Caso Práctico	48
Conclusiones	54
Bibliografía	57
Dedicatorias	

ABREVIATURAS

AFORES	Administradoras de Fondos para el Retiro
SIEFORES	Sociedades de Inversión Especializadas de Fondos para el Retiro
IMSS	Instituto Mexicano del Seguro Social
CONSAR	Comisión Nacional del Sistema de Ahorro para el Retiro
SAR	Sistema de Ahorro para el Retiro
LSAR	Ley de los Sistemas de Ahorro para el Retiro
RLSAR	Reglamento de la Ley de los Sistemas de Ahorro para el Retiro
DOF	Diario Oficial de la Federación
CURP	Clave Única de Registro de Población
RFC	Registro Federal de Contribuyentes
LSS	Ley del Seguro Social

OBJETIVO GENERAL

Mostrar los diferentes aspectos inherentes de las Administradoras de Fondos para el Retiro, en cuanto a lo que son, qué persiguen, cómo se constituyen; pero sobre todo, cómo funcionan, a cambio de qué administran los recursos, cómo podemos afiliarnos, qué debemos hacer para ello, qué tipo de servicios nos ofrecen, que beneficio o ganancia obtendremos.

Todo ello para poder decidir en consecuencia, a qué AFORE le dejaremos la administración de nuestros recursos y qué podemos esperar de ésta.

Aunado a lo anterior, se persigue tener una fuente de información que sirva para conocer a éstas entidades y saber qué papel jugarán en la vida económica de nuestro país.

INTRODUCCIÓN

Los mexicanos hemos sufrido mucho tiempo y de muy diversas maneras, algunas veces culpa de nosotros, otras tantas por culpa de nuestros líderes y gobernantes. No en pocas ocasiones, éstas fallas (económicas, políticas, sociales, culturales, etc.) se han debido a una aplicación de medidas poco congruentes con nuestra realidad social, con nuestras necesidades primordiales, con nuestra cultura, con nuestros recursos, con nuestra idiosincracia, con nuestro entorno dentro del mundo; y por ello han fracasado una y otra vez, y las más de las veces, las consecuencias van directamente en detrimento de nuestra sociedad, de nuestra vida, de nuestra identidad, de nuestra economía.

Así en ese entorno y con las amargas experiencias que hemos vivido, surge una medida más, copiada de donde ha tenido éxito, para que sea aplicada como una "cura" a lo que ha fallado en nuestro país.

Se trata de las AFORES, las cuales han tenido éxito en países latinoamericanos, como Chile y Argentina, y que ahora se pretende el mismo éxito en México.

Por tal motivo, se analiza en éste trabajo esa "nueva" reforma económica en nuestro país.

En la primera parte se hace un planteamiento general de la situación en la que nos encontramos, a fin de que con la información que presentamos posteriormente, se pueda entender y resolver en gran medida la problemática.

En la segunda parte se tocan los aspectos generales de las AFORES, sobre qué son, cuáles son sus objetivos y características generales, cómo funcionan, cuántas existen, y de igual forma cómo se integrará nuestra cuenta individual, qué sucede si no nos afiliamos y algunas recomendaciones generales. De igual forma, en ésta segunda parte analizamos a fondo lo que son las comisiones sobre flujo, sobre saldo y sobre rendimiento real que son las más comunes, homogéneas y representativas que nos cobrarán las AFORES. Y como parte final de ésta sección, se presentan aspectos de valor agregado en las AFORES, los cuales hacen diferente a una de otra (a parte de las comisiones mencionadas) al igual que más atractiva una respecto a otra.

En la tercera parte, se presenta un ejercicio sobre el comportamiento, durante el primer año de vida de las AFORES, con los datos de las comisiones que cobran, y se explica paso por paso la obtención de las cifras.

Así con tal información podemos saber que son las AFORES y a cuál nos conviene afiliarnos.

PARTE 1. PLANTEAMIENTO DEL PROBLEMA

1.1. Planteamiento del Problema

La primera preocupación de la mayoría de las personas desde el punto de vista económico es resolver sus necesidades inmediatas: comida, vestido y vivienda. Pero una vez satisfechas esas necesidades, nos preocupa el futuro. ¿De qué viviré el día que me retire ? ¿ Qué pasará con mi familia si me enfermo, sufro un accidente o muero ?.

Esa preocupación, común en casi todos los seres humanos, dio paso a las compañías de seguros, que mediante una cuota o prima ofrecen seguros de vida de muy diversa índole que de alguna forma ofrecen un respaldo económico para nosotros o nuestros familiares.

Con esa idea surge la premisa de que es función del Estado implementar a manera de prestación social, seguros que garanticen a los trabajadores medicina y una pensión al dejar de trabajar.

Así en 1943 se crea en México el Instituto Mexicano del Seguro Social (IMSS), cuyo objetivo fue brindar asistencia médica en caso de enfermedades y maternidad, cubrir riesgos de trabajo, dar un servicio de guarderías y otorgar una pensión en caso de invalidez, vejez, cesantía en edad avanzada y muerte.

Y no podemos negar que gracias a este instituto millones de mexicanos han tenido acceso a la medicina, se han salvado muchas vidas, evitado

enfermedades; pero de igual forma surgieron vicios, derroches, malversaciones y una enorme burocracia, lo que convirtió al Seguro Social en una pesada carga para el sector productivo de México. Además, el Seguro Social no ha sido gratis, los trabajadores y patrones son quienes a través de sus cuotas cubren el funcionamiento de esta institución; y el dinero que aporta el Estado, también proviene de manera indirecta de empresarios, trabajadores y ciudadanos productivos, los cuales en última instancia han sido los menos beneficiados por dicho instituto.

Así con ese panorama, surgen reformas a la Ley del Seguro Social con el fin de subsanar los enormes desequilibrios financieros dentro del instituto y hacer frente a sus compromisos de pensiones en las ramas de invalidez, vejez, cesantía en edad avanzada y muerte.

Con esas necesidades y compromisos se implementa una "nueva" figura en México: las Administradoras de Fondos para el Retiro (AFORES), empresas privadas que administrarán e invertirán el ahorro de los trabajadores, y llegado el momento de retiro, les cubrirán su pensión con dichos ahorros y rendimientos que estos tengan.

Cabe destacar que dicho sistema ha tenido éxito en países latinoamericanos, pero no hay que olvidar que cada país tiene problemas diferentes y de igual forma los mercados se comportan de diferente forma en cada uno de ellos; por lo tanto esperamos todos los mexicanos que éste Nuevo Sistema al igual que la Nueva Ley del Seguro Social, cumpla con su objetivo primordial de: **dar un Servicio Social digno para todos los mexicanos.**

Sin embargo, el problema generalizado es que los mexicanos no estamos bien informados acerca de ésta nueva reforma, aunado esto a la poca experiencia en el aspecto del ahorro, las inversiones y todo lo que implica esta nueva figura.

Debido a ello nace ésta obra, de la inquietud de brindar información más concreta y entendible, y que analice a detalle los aspectos más relevantes para llenar ese vacío de información que existe hoy en día; y además, sirva en cierta medida de pauta para una elección más racional de la AFORE de nuestra preferencia.

Dicho de otra forma, el problema principal es: qué AFORE elegir y porqué, además de conocer todo el contexto que rodea a esta nueva reforma, tanto en la forma como en el fondo.

PARTE 2. FUNDAMENTO LEGAL

2.1 Las AFORES. Marco General.

2.1.1. Generalidades

Para hablar de las Administradoras de Fondos para el Retiro (AFORES), nos tendremos que remitir a la Ley que las contempla, la Ley de los Sistemas de Ahorro para el Retiro (publicada en el DOF del 25/05/96) cuyo objetivo es regular, en forma conjunta, integral y congruente con otros ordenamientos normativos, los sistemas de ahorro para el retiro previstos por las leyes de seguridad social existentes en nuestro país, básicamente enmarcada por la nueva Ley del Seguro Social (publicada en el DOF del 21/12/95), la cual, contempla a la Cuenta Individual y a las Sociedades de Inversión Especializadas de Fondos para el Retiro en su sección VII del capítulo VI, referente al Seguro de Retiro, Cesantía en Edad Avanzada y Vejez del Título Segundo, del Régimen Obligatorio. Donde, las cuotas obrero-patronales, la aportación estatal y la cuota social correspondientes al seguro de retiro, cesantía en edad avanzada y vejez se depositarán en una cuenta individual capitalizable, abierta a nombre de cada asegurado en las Administradoras de Fondos para el Retiro (AFORES), la cual generará rendimientos pagaderos mediante su reinversión en la propia cuenta.

Con el fin de tener un fundamento más completo, se presentan a continuación los aspectos más importantes de las AFORES.

2.1.2. Concepto

La individualización y administración de los recursos de las cuentas individuales para el retiro de los trabajadores estará a cargo de las Administradoras de Fondos para el Retiro (AFORES) las cuales son "entidades financieras que se dedican de manera exclusiva, habitual y profesional a administrar las cuentas individuales y canalizar los recursos de las subcuentas que las integran en términos de las leyes de seguridad social, así como administrar Sociedades de Inversión Especializadas de Fondos para el Retiro (SIEFORES).

Las administradoras deberán efectuar todas las gestiones que sean necesarias, para la obtención de una adecuada rentabilidad y seguridad en las inversiones de las sociedades de inversión que administren. En cumplimiento de sus funciones, atenderán exclusivamente al interés de los trabajadores y asegurarán que todas las operaciones que efectúen para la inversión de los recursos de dichos trabajadores se realicen con ese objetivo".(Art.18 de la LSAR).

En otras palabras, "son instituciones que forman parte del sistema financiero que a cambio de una comisión o pago intervendrán en el manejo del ahorro de los trabajadores, contribuyendo a satisfacer las necesidades de financiamiento del gobierno y las empresas. Ahora bien, estas entidades financieras se crearán ex profeso y exclusivamente para administrar los fondos de retiro, cesantía y vejez, los que no quedarán estáticos en sus arcas sino que serán movidos hacia operaciones de inversión, precisamente por conducto de sociedades de inversión especializadas (SIEFORES) también dedicadas de manera única a operar con recursos del SAR. Llegado el momento en que un

trabajador o sus beneficiarios llene los requisitos para una pensión o para hacer retiro parcial de sus fondos por desempleo, o simplemente para retirar la totalidad de sus fondos, la AFORE entregará los dineros al trabajador o bien contratará los seguros procedentes ante la institución de seguros seleccionada por el trabajador, es decir, canalizará los recursos de las subcuentas ... en términos de las leyes de seguridad social.

Por lo tanto, las AFORES actuarán como sociedad operadora de las SIEFORES, éstas a su vez no serán otra cosa que sociedades de inversión con sus propias características, derivadas de una diferencia esencial con las otras sociedades de inversión: no invertirán ahorros voluntarios sino forzados de la masa de trabajadores, quienes por lo tanto no podrán retirar sus fondos en cualquier momento, sino sólo podrán realizar retiros en los tiempos y condiciones que fija la Ley del Seguro Social y, en general, las Leyes de Seguridad Social. Ahora bien, las SIEFORES:

- a) Constituirán un fondo común e importante con los fondos más o menos modestos de los trabajadores.
- b) Invertirán los recursos en una cartera diversificada de valores para disminuir los riesgos.
- c) Los trabajadores recibirán rendimientos, dependiendo del éxito de la inversión y en proporción al monto de los fondos invertidos (desde luego, en lugar de rendimientos pueden generarse pérdidas).
- d) Los trabajadores, pequeños inversionistas, podrán contar en su inversión con una gestión profesional, especializada de la sociedad de inversión en coordinación con su AFORE o sociedad operadora¹.

¹ Amezcua Ornelas Norahenid. "Las AFORES Paso a Paso". 3ra edición. México 1997. Editorial SICCO.

2.1.3. Principales Objetivos

Las Administradoras de Fondos para el Retiro (AFORES) tendrán como objeto principal (art. 18 LSAR):

- **Abrir, administrar y operar las cuentas individuales; tratándose de las subcuentas de vivienda deberán individualizar las aportaciones y rendimientos correspondientes con base en la información que le proporcionan los institutos de seguridad social.**
- **Recibir de los institutos de seguridad social las cuotas y aportaciones correspondientes a las cuentas individuales, así como recibir de los trabajadores o patrones las aportaciones voluntarias.**
- **Individualizar las cuotas y aportaciones de seguridad social, así como los rendimientos derivados de la inversión de las mismas.**
- **Enviar al domicilio que indiquen los trabajadores, sus estados de cuenta y demás información sobre sus cuentas individuales y el estado de sus inversiones, por lo menos una vez al año, así como establecer servicios de información y atención al público (algo equivalente a los servicios de orientación y atención al derechohabiente del IMSS).**
- **Prestar servicios de administración a las sociedades de inversión.**

- Prestar servicios de distribución y recompra de acciones representativas del capital de las sociedades de inversión que administren.
- Operar y pagar, bajo las modalidades que la CONSAR autorice, los retiros programados.
- Pagara los retiros parciales con cargo a las cuentas individuales de los trabajadores en los términos de las leyes de seguridad social.
- Entregar los recursos a la institución de seguros que el trabajador o sus beneficiarios hayan elegido, para la contratación de rentas vitalicias o del seguro de sobrevivencia.

2.1.4. Características Generales

Las Administradoras de Fondos para el Retiro (AFORES), para operar y funcionar como tales, deberán cumplir con los siguientes requisitos:

- Para su constitución deberán tener autorización de la Comisión Nacional del Sistema de Ahorro para el Retiro (CONSAR), previa consulta con la Secretaría de Hacienda y Crédito Público (SHCP).
- Ser sociedades anónimas de capital variable, debiendo utilizar en su denominación o a continuación de ésta la expresión "Administradora de Fondos para el Retiro" o su abreviatura "AFORE".
- Contar con un capital mínimo de \$ 25,000.00 * íntegramente suscrito y pagado.
- No invertir en mobiliario y equipo, en inmuebles, en derechos reales que no sean garantía o en gastos de instalación más del 40% de su capital mínimo. Y el 60% restante deberá invertirse en acciones de las sociedades de inversión que administren.

* Circular CONSAR 02-1 del 10/10/96

- El capital social de las AFORES estará integrado por acciones de la serie "A" y "B"; las acciones de la serie "A" representarán hasta 51% del capital social y únicamente podrán ser adquiridos por personas físicas y morales mexicanas, éstas últimas controladas por nacionales.
- Ninguna persona física o moral podrá adquirir directa o indirectamente el control de acciones de las series "A" y "B" por más de 10% del capital social de una AFORE, salvo autorización de la CONSAR cuando a su juicio se justifique.
- Contar permanentemente con un capital fijo sin derecho a retiro totalmente pagado, el cual deberá ser por lo menos igual al capital mínimo exigido que indique la CONSAR.
- Contar máximo hasta con el 17% del total del mercado de trabajadores, de julio de 1997 al año 2000 (aproximadamente 1'677,432 cuentas individuales*) y a partir del año 2001 hasta con el 20% del total.
- Contar con un Consejo de Administración, donde el número de sus administradores no debe ser inferior a cinco.

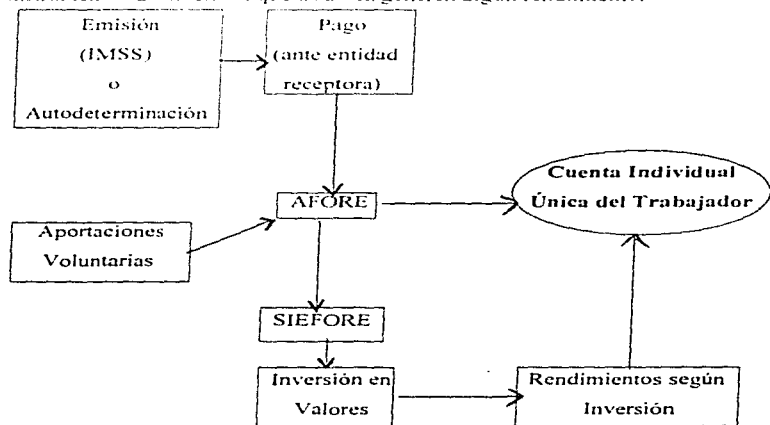
* Acuerdo publicado en el DOF el 06/02/97

- Las AFORES en su Consejo de Administración contarán con consejeros independientes que serán expertos en materia financiera, económica, jurídica o de seguridad social, y no deberán tener ningún nexo patrimonial con las administradoras, ni vínculo laboral con los accionistas que detenten el control o con los funcionarios de dichas AFORES. Dichos consejeros deberán propiciar con su voto y en todo caso procurar que las decisiones que se tomen en las sesiones del Consejo de Administración y Comités en que participen sean en beneficio de los trabajadores y que las mismas se apeguen a la normatividad interna y externa. Además en cada AFORE existirá un contralor normativo responsable de vigilar que los funcionarios y empleados de la misma cumplan con la normatividad externa e interna que sea aplicable, además de verificar que se cumpla el programa de autorregulación de la administradora, proponer modificaciones a dicho programa, recibir informes del comisario y los dictámenes de los auditores externos.
- Las AFORES deberán contar con una unidad especializada que tenga por objeto atender consultas y reclamaciones de los trabajadores y patrones. Esta unidad deberá estar a cargo de un funcionario que pueda obligar a la AFORE.

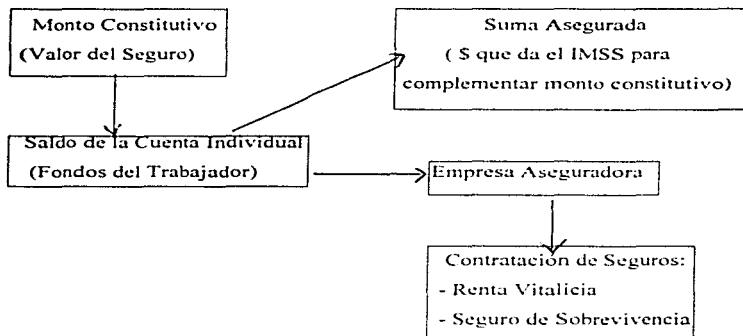
2.1.5. Funcionamiento de las AFORES

Las AFORES, ya autorizadas y constituidas, y previa selección del trabajador, abrirán una cuenta individual para cada trabajador y en esta depositarán las cuotas obrero-patronales y la correspondiente aportación estatal entregadas a favor de cada trabajador; igualmente, en dicha cuenta estarán las aportaciones voluntarias del trabajador y/o patrón y los rendimientos que genere todo el dinero depositado.

Cabe señalar, que todas la aportaciones son canalizadas por las AFORES hacia las SIEFORES para que a través de éstas se inviertan dichos fondos en instrumentos de inversión que a su vez generen algún rendimiento.



Mecanismo de otorgamiento de Pensión



Quando el trabajador o sus familiares cubran los requisitos para el otorgamiento de una pensión, la AFORE a su nombre contratará con una empresa aseguradora los seguros de renta vitalicia (pensión de por vida para el asegurado) y seguro de supervivencia (pensión para los familiares del asegurado).

El seguro de renta vitalicia implica recibir los fondos de dos formas:

a) Renta Vitalicia.- la cual se contratará con una aseguradora y a través de la AFORE, comprometiéndose la aseguradora a pagar una mensualidad durante todo el tiempo que el trabajador retirado viva.

b) Retiro Programado.- el cual será otorgado al pensionado por la propia AFORE, fraccionando el monto de los recursos de su cuenta en mensualidades. Para ello, se toma la esperanza de vida de los pensionados, así como los posibles rendimientos de los saldos.

El seguro de sobrevivencia lo contratará todo pensionado por riesgos de trabajo, por invalidez, por cesantía en edad avanzada o por vejez, a favor de los beneficiarios para otorgarles la pensión, ayudas asistenciales y demás prestaciones en dinero previstas en los respectivos seguros, mediante la renta que se les asignará después del fallecimiento del pensionado hasta la extinción legal de las pensiones

2.1.6. AFORES Autorizadas

El 27 de enero de 1997, la Junta de Gobierno de la CONSAR autorizó a 17 Administradoras de Fondos para el Retiro (AFORES) y sus respectivas Sociedades de Inversión Especializadas en Fondos para el Retiro (SIEFORES), ya que fueron las que satisficieron las condiciones de operación y funcionamiento previstas por las disposiciones normativas (Circular CONSAR 01-1).

AFORE		SIEFORE	
1.- AFORE BANCOMER, S.A. DE C.V.	1)	BANCOMER REAL, S.A. DE C.V.	
2.- AFORE BANAMIX, S.A. DE C.V.		BANAMIX No.1 S.A. DE C.V.	
3.- AFORE BITAL, S.A. DE C.V.		BITAL SI DE RENTA REAL, S.A. DE C.V.	
4.- AFORE GENESIS, S.A. DE C.V.		GENESIS, S.A. DE C.V.	
5.- AFORE INBURSA, S.A. DE C.V.		INBURSA, S.A. DE C.V.	
6.- AFORE PREVIANTER, S.A. DE C.V.		PREVIANTER, S.A. DE C.V.	
7.- AFORE TEPIYAC, S.A. DE C.V.		TEPIYAC, S.A. DE C.V.	
8.- BANCRECER-DREISSNER, S.A. DE C.V. AFORE		BANCRECER-DREISSNER, S.A. DE C.V.	
9.- GARANTE, S.A. DE C.V. AFORE		GARANTE, S.A. DE C.V.	
10.- FUTURO G.N.P., S.A. DE C.V. AFORE		FONDO FUTURO, S.A. DE C.V.	
11.- SANTANDER MEXICANO, S.A. DE C.V. AFORE		SANTANDER MEXICANO, S.A. DE C.V.	
12.- SOLIDA BANORTE, S.A. DE C.V. AFORE		FONDO SOLIDA BANORTE, S.A. DE C.V.	
13.- ATLANTICO-PROMEX, S.A. DE C.V. AFORE	2)	APINDEX, S.A. DE C.V.	
14.- AFORE CAPITALIZA, S.A. DE C.V.	3)	CAPITALIZA, S.A. DE C.V.	
15.- AFORE XXI, S.A. DE C.V. ADMINISTRADORA DE FONDOS PARA EL RETIRO	4)	SIFORE XXI, S.A. DE C.V.	
16.- AFORE CONSIA-PRINCIPAL, S.A. DE C.V.	4)	SIFORE CONSIA-PRINCIPAL, S.A. DE C.V.	
17.- ZURICH AFORE, S.A. DE C.V.	5)	ZURICH SIFORE, S.A. DE C.V.	

- 1) Las primeras 12 comienzan publicidad a partir del 1° de febrero de 1997, y registro de trabajadores el 3 de febrero de 1997.
- 2) Comienza publicidad el 24 de febrero de 1997, y registro el 24 de febrero de 1997.
- 3) Comienza publicidad el 25 de febrero de 1997, y registro el 25 de febrero de 1997.
- 4) Comienza publicidad el 27 de febrero de 1997, y registro el 27 de febrero de 1997.
- 5) Comienza publicidad el 19 de febrero de 1997, y registro el 19 de febrero de 1997.

2.1.7. Integración de la Cuenta Individual

Como se sabe todos los trabajadores tendrán el derecho de abrir una cuenta individual de ahorro para el retiro en la AFORE que elijan, la cual será identificada con un número único.

Esta cuenta se integrará con las aportaciones bimestrales que se mencionan a continuación:

- El 4.5% del salario de cada trabajador correspondiente al seguro de cesantía en edad avanzada y vejez, que aportarán de manera tripartita el patrón (3.150%), el trabajador (1.125%) y el gobierno (0.225%).
- El patrón seguirá aportando el 2% del salario para el seguro de retiro y el 5% para el fondo de vivienda, que corresponden al SAR actual.
- Además, el Gobierno aportará una cuota social adicional equivalente al 5.5% del salario mínimo general para el Distrito Federal al momento de entrar en vigor la Reforma. (Lo que significa aproximadamente \$ 1.45 diario por cada día trabajado).
- También se acumularán en la cuenta individual las aportaciones voluntarias que cada trabajador desee realizar y los intereses que generen sus ahorros.

De esta manera, la cuenta individual de ahorro para el retiro de cada trabajador quedará constituida de la siguiente forma:

CESANTÍA EN EDAD AVANZADA Y VEJEZ	4.5%
RETIRO	2%
VIVIENDA	5%
CUOTA SOCIAL ADICIONAL DEL GOBIERNO	\$ 1.45 por día trabajado
APORTACIONES VOLUNTARIAS	\$
RENDIMIENTO QUE PRODUZCA EL AHORRO DE CADA TRABAJADOR	\$
CUOTA INDIVIDUAL DE AHORRO PARA EL RETIRO	TOTAL

2.1.8. Cuenta Concentradora

En tanto el trabajador no elija una AFORE, es decir, no se individualicen sus recursos, "estos serán depositados en la cuenta que el Banco de México abrirá a nombre del IMSS para tal efecto y que se denomina Cuenta Concentradora.

Los recursos depositados en dicha cuenta se invertirán en valores o créditos a cargo del Gobierno Federal. Durante 1997, la cuenta concentradora causará intereses de 2% anual, pagaderos mensualmente mediante su reinversión en las cuentas individuales"(art. 7º transitorio de la LSAR).

Es importante mencionar que la administración de tales recursos depositados en la cuenta concentradora sólo será por un período de tres años y medio (del 1º de julio de 1997 al 31 de diciembre del 2000) y, una vez transcurrido éste período, se asignarán a una AFORE (a partir del 1º de enero del año 2001), ya que dicha Cuenta Concentradora dejará de existir.

Dicha asignación de recursos estará a cargo de la CONSAR y será para AFORES con solidez, que preserven el valor adquisitivo y que cuenten con la capacidad instalada, es decir, no se hará por licitación.

Respecto a la comisión que cobrará dicha Cuenta Concentradora, será más alta que la de cualquier otra AFORE, alrededor de 2.5% sobre saldo y casi 4% sobre flujo (según los expertos), y el rendimiento será el mínimo para cumplir con el requisito que impone la LSAR (2 puntos arriba de la inflación).

La diferencia entre elegir AFORE y quedarse en la Cuenta Concentradora es importante, pues si consideramos que la inflación estimada para el primer año de operación de las AFORE será de 17%, entonces la Cuenta Concentradora otorgará un rendimiento de 19%. Luego entonces, se estima conservadoramente que las distintas SIEFORES, en promedio puedan otorgar cinco puntos reales, es decir, una tasa de rendimiento del 22% y ésta tasa puede ser mayor debido al proceso competitivo en el que se encuentran las AFORES.

Por ello, la diferencia entre elegir o no elegir AFORE es de, por lo menos, tres puntos reales de rendimientos; rendimientos que al invertirse nuevamente acrecentarán el fondo que servirá para otorgar la pensión al momento de retiro de la vida económicamente activa.

Cabe señalar que, el estar en la Cuenta Concentradora no es estar sujeto al plazo mínimo de un año para cambiar de AFORE, como sucedería si ya se hubiera elegido alguna, sino que la elección se puede hacer en cualquier momento, del 1º de julio de 1997 al 31 de diciembre del 2000, y el traspaso de los recursos de dicha cuenta a la AFORE de elección se hará de forma inmediata. Lo mismo sucederá a partir del 1º de enero del 2001, cuando desaparezca la Cuenta Concentradora y se designen AFORES para los que aún permanezcan en dicha cuenta, si a los que se les asignó AFORE quisieran traspasar sus recursos a otra administradora, lo podrán hacer sin el plazo mínimo de un año (art.76 LSAR).

2.1.9. Proceso de Afiliación

El trabajador podrá afiliarse a alguna AFORE directamente en las oficinas de ésta, o bien a través de sus agentes promotores (art.28 RLSAR). Debiendo exhibir copias de la nueva credencial blanco y azul del IMSS, y alguno de los siguientes: constancia de la Clave Única de Registro de Población (CURP) o copia del acta de nacimiento o credencial para votar con fotografía (Circular CONSAR 07-1 del 9/01/97).

El trabajador tiene derecho a que se le haga entrega del folleto en que se le expliquen de manera sencilla los riesgos que asume con la inversión de sus fondos, rendimientos posibles, comisiones y formas de cálculo, traspaso, entre otros (art.30 RLSAR). De igual forma, deberá tener a su disposición el prospecto de información, que es un documento con básicamente el mismo contenido que el folleto, pero más detallado y técnico (art.47 LSAR).

Posteriormente, se le entregará la Solicitud de Registro la cuál tendrá incluido el Contrato de Administración de su Cuenta Individual por la AFORE, y así con esos elementos, es decir, con toda la información derivada de la lectura del prospecto y el folleto, y del contenido de la solicitud y el contrato, si está de acuerdo con ello procederá a firmarlos (art.29 RLSAR).

Después de la firma por parte del trabajador, la AFORE verificará que solicitud y documentos satisfagan requisitos, incluida la firma del agente promotor o funcionario de la administradora. Aunado a esto, las administradoras abrirán y mantendrán un expediente de cada trabajador: documentos base para el registro; éste expediente no sólo facilitará los informes a las autoridades y consultas a los

trabajadores, sino que podrá ser ofrecido como prueba por las partes, en caso de conflicto (art.34 RLSAR).

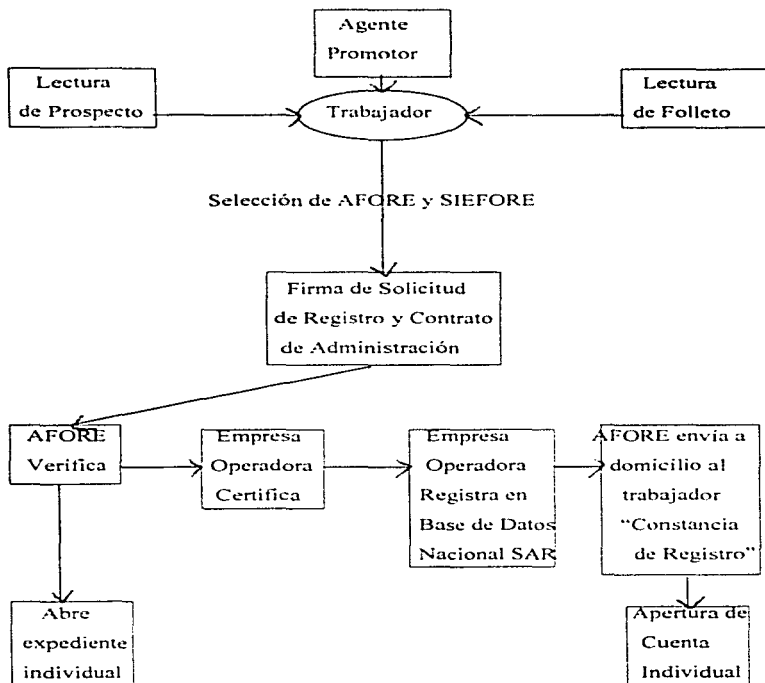
Posteriormente, la AFORE enviará solicitud verificada a la empresa operadora, quien en 10 días hábiles certificará la procedencia de la solicitud: que el número de Seguridad Social y la Clave Única de Registro de Población sean correctos; que el agente promotor esté activo; que la cuenta no exceda el total de cuentas que pueda registrar cada AFORE; que no tenga duplicidad de cuentas del SAR o que proceda la unificación.

Después de esto, la empresa operadora inscribirá la solicitud en la Base de Datos Nacional SAR, lo que permitirá que surta efectos el registro del trabajador en la AFORE.

Una vez inscrita la solicitud en la Base de Datos, dentro de los 20 días hábiles siguientes, la AFORE enviará al domicilio del trabajador la constancia de registro, de no recibirla el trabajador podrá acudir a la AFORE por ella (art.31 a 33 RLSAR).

Finalmente, una vez aprobada la solicitud de registro, la AFORE efectuará la apertura de la cuenta individual del trabajador.

Proceso de Afiliación



2.1.9.1. Recomendaciones

Ante todo lo que se ha venido manejando por parte de las autoridades, los medios de información y las mismas AFORES, es que no es recomendable quedarse en la cuenta concentradora, debido al bajo rendimiento y a las altas comisiones; a partir de eso, si se quiere elegir una AFORE es importante (según 10 puntos dados a conocer por la CONSAR):

- Elegir libremente la AFORE que más le convenga.
- Registrarse directamente en las oficinas de la administradora o por medio de los agentes promotores de ésta, quienes deberán tener credencial de identificación con número de registro de la CONSAR.
- Presentar la credencial del IMSS -blanca y azul- y acta de nacimiento o credencial de elector.
- Llenar y firmar la solicitud de registro y el contrato que se encontrará al reverso.
- Para registrar a un trabajador, la AFORE tiene la obligación de informar a éste el objetivo y el funcionamiento de su ahorro para el retiro; las comisiones que le cobrará por la administración de sus recursos, y los servicios a que tiene derecho.

- Para registrar a un trabajador las AFORES y sus promotores tienen prohibido ofrecer objetos o beneficios que no estén relacionados con el objeto social de la administradora. Cualquier violación a esta obligación deberá ser denunciada a la CONSAR.
- Informarse bien antes de elegir y recordar que se tiene el derecho de cambiar de AFORE una vez al año.
- En 20 días hábiles a partir del registro, la AFORE enviará al domicilio del trabajador constancia de inscripción.
- Éste trámite (de inscripción) debe ser totalmente gratuito.
- Si se tiene alguna duda de los trámites de registro, los trabajadores pueden comunicarse a la Unidad de Atención al Público de la CONSAR.

Pero si ya se eligió AFORE, es importante vigilarla durante el primer año de operaciones y observar que los beneficios ofrecidos se estén cumpliendo en tiempo y forma. Así mismo, que los servicios proporcionados sean los acordados.

También es importante hacer una comparación con las demás AFORES, en cuanto a las comisiones, pero, sobre todo, respecto al rendimiento que vayan obteniendo. Esto sin olvidar que las administradoras están obligadas a dar su mejor esfuerzo, de lo contrario perderán afiliados, ya que por Ley se permite el cambio de AFORE una vez al año (contado a partir del día de afiliación de cada trabajador).

Otro aspecto importante, que evitará problemas futuros, es verificar que los datos asentados en la Solicitud de Registro de AFORE estén correctos, puesto que con la información proporcionada en dicha solicitud, la AFORE tramitará el traspaso de los fondos de la cuenta o cuentas SAR que el empleado tenga con las diferentes instituciones bancarias, y también abrirá, administrará y operará la cuenta individual del trabajador.

2.1.9.2. Clave Única de Registro de Población (CURP)

Una vez que el trabajador a proporcionado sus datos y éstos han quedado asentados en la Solicitud de Registro de la AFORE de su preferencia, ésta enviará dicha información a la Procesadora de la Base de Datos Nacional SAR (PROCESAR) para su validación. Este proceso consistirá en asegurarse de que el trabajador tenga un solo número de afiliación de Seguridad Social, también vigila que haya una única cuenta por trabajador y si existieran traspasos, éstos se efectúen conforme a las disposiciones aplicables.

Otra función de PROCESAR es participar como intermediario en la elaboración de la Clave Única de Registro de Población (CURP) puesto que la información manejada por PROCESAR se envía a la Subsecretaría de Población y de Servicios Migratorios dependiente de la Secretaría de Gobernación para su generación.

Esta clave (CURP) tendrá como objetivo ser un instrumento único y universal de identificación para la población del país, al asociar a una sola persona con una sola clave.

Igualmente, ésta clave buscará sustituir a las diversas claves que rigen nuestra vida social como el Número de Seguridad Social (número de afiliación al SS o ISSSTE), el Registro Federal de Contribuyentes (RFC), la clave del Registro Federal de Electores, el número de control escolar, etc..

Pero antes de que la CURP se implante, es recomendable que el trabajador verifique sus números de control de su cuenta individual, pues con éstos se forma gran parte de su CURP:

- a) El Número de Afiliación del Seguro Social, que ha demostrado ser un excelente y sencillo número de control administrativo;
- b) El RFC, que incorpora elementos personales de la persona y una clave diferenciadora (homonimia) que rompe con la posibilidad de que dos individuos tengan el mismo RFC.

En caso de detectar algún error, será necesario solicitar a la dependencia emisora la aclaración procedente.

A continuación presentamos la manera en cómo se integra el Número de Afiliación al Seguro Social para Trabajadores, el Registro Federal de Contribuyentes para Personas Físicas y la Clave Única de Registro de Población:

Estructura del Número de Afiliación del Seguro Social para Trabajadores
Posición

1	2	3	4	5	6	7	8	9	10	11
A	A	I	I	N	N	C	C	C	C	V

Descripción del Campo	Posición
Número de adscripción territorial de la Subdelegación del IMSS donde se dio de alta por primera vez al trabajador	De 1 a 2
Año de inscripción de primera vez del trabajador al IMSS	De 3 a 4
Año de nacimiento del trabajador	De 5 a 6
Número consecutivo que le correspondió al trabajador al año de alta al IMSS	De 7 a 10
Dígito verificador de la conformación de los anteriores 10 números (el cálculo correspondiente lo efectúa el IMSS)	11

Nota - la conformación y asignación de este número es de competencia exclusiva del IMSS

Estructura del Registro Federal de Contribuyentes para Personas Físicas
Posición

1	2	3	4	5	6	7	8	9	10	11	12	13
N	N	N	N	A	A	M	M	L	L	H	H	V

Descripción del Campo	Posición
Inicial y primera vocal interna del apellido paterno, inicial del apellido materno, inicial del primer nombre de pila	De 1 a 4
Fecha de nacimiento, año, mes y día	De 5 a 10
Clave diferenciadora para romper la posibilidad de que 2 individuos tengan el mismo RFC (el cálculo lo realiza la SHCP)	De 11 a 12
Dígito verificador de la conformación de los anteriores 12 caracteres (el cálculo lo realiza la SHCP)	13

Nota - la conformación y asignación del RFC es de competencia exclusiva de la SHCP

Estructura de la Clave Única de Registro de Población (CURP)

1	2	3	4	5	6	7	8	9	10	11	12	13	14	15	16	17	18
N	N	N	N	A	A	M	M	D	D	E	E	L	L	H	H	V	V

Descripción del Campo	Posición
Inicial y primera vocal interna del apellido paterno, inicial del apellido materno, inicial del primer nombre de pila	De 1 a 4
Fecha de nacimiento, año, mes y día	De 5 a 10
Sexo: H-Hombre, M-Mujer	11
Entidad Federativa del lugar de nacimiento, de acuerdo al catálogo de entidades	De 12 a 13
Primera consonante interna del apellido paterno, apellido materno, primer nombre de pila	De 14 a 16
Clave diferenciadora para romper la posibilidad de que 2 individuos tengan la misma CURP (el cálculo lo realiza la Sec. de Gobernación)	17
Dígito verificador de la conformación de los anteriores 17 caracteres (el cálculo lo realiza la Sec. de Gobernación)	18

Nota - la conformación y asignación de la CURP es de competencia exclusiva de la Secretaría de Gobernación a través de la Subsecretaría de Población

2.2. Las Comisiones

2.2.1. Objeto

Para las Administradoras de Fondos para el Retiro (AFORES) la administración de los recursos de los trabajadores debe ser un negocio lucrativo (sino ¿porqué administrarían nuestros recursos?), por lo tanto deben obtener una ganancia.

Dicho beneficio, lo obtendrán del cobro de comisiones. Al respecto la LSAR en su art. 37 nos establece lo siguiente:

- Las administradoras sólo podrán cobrar a los trabajadores las comisiones que establezca la CONSAR.
- Las comisiones podrán cobrarse sobre el valor de los activos administrados, o sobre el flujo de las cuotas y aportaciones recibidas, pudiendo ser un porcentaje sobre dichos conceptos, una cuota fija o una combinación de ambas.
- Cada administradora deberá cobrar las comisiones sobre bases uniformes, sin discriminar contra trabajador alguno, sin perjuicio de los incentivos que se otorguen a los propios trabajadores por permanencia o por ahorro voluntario.
- Como consecuencia del cambio de comisiones, los trabajadores podrán traspasar sus recursos a otra administradora, dicho traspaso no estará sujeto al límite de su traspaso anual previsto por la LSS.
- No se cobrará comisión alguna por la entrega de recursos a la institución de seguros que el trabajador o sus beneficiarios hayan elegido, por contratación de rentas vitalicias o del seguro de sobrevivencia.

Sobre las comisiones la CONSAR expidió el 10/10/96 su circular 04-1, la cual establece el régimen de comisiones al que deberán sujetarse las AFORES. En el punto número cinco de la circular, establece las comisiones que se podrán cobrar y que son:

- 1.- Por la administración de la cuenta individual del trabajador.
- 2.- Expedición de estados de cuenta adicionales a los previstos por la LSAR.
- 3.- Consultas adicionales a las previstas en la LSAR o en el RLSAR.
- 4.- Reposición de la documentación de la cuenta individual a los trabajadores.
- 5.- Pago de retiros programados.
- 6.- Por depósitos y retiros de la subcuenta de ahorro voluntario de los trabajadores registrados.

Como vemos, por ley nos cobrarán comisiones, ya sean fijas o en porcentaje, por ello es indispensable sopesar quién nos ofrece la comisión que mejor nos conviene y que mejor se adapta a nuestra situación.

A tal efecto, hacemos un análisis de las tres comisiones más significativas, y sobre las que redituará la ganancia de las AFORES.

2.2.2. Comisión sobre Flujo

Esta comisión tiene una característica básica: se cobra una sola vez al momento de efectuar la aportación y se cobra sobre el salario de cálculo (salario que cotiza el trabajador en el seguro social) y no sobre la aportación. Una variable fundamental en este tipo de comisión es el tiempo, por esto, mientras mayor sea el tiempo que se mantenga el ahorro, menor será el costo promedio anual.

Lo más desventajoso para esta comisión es el corto plazo. Como esta comisión se cobra una sola vez, si el ahorro se mantiene por poco tiempo, la comisión representaría una parte importante sobre la aportación y no habría tiempo de reponerla vía intereses. Por el contrario, si el ahorro se mantiene por mucho tiempo, entonces la comisión que se cobró al hacer la aportación se proratea entre varios años, disminuyendo el promedio de forma significativa.

Ejemplo.-

Un trabajador con salario base de \$ 1,000.00. Aportación del 6.5% y comisión sobre flujo del 2%.

Salario base	\$ 1,000.00
% aportación	6.5%
Aportación	\$ 65.00

Comisión

Salario base	\$ 1,000.00
% comisión	2.5%
Comisión	\$ 20.00

Comentario.- En términos reales la comisión de \$ 20.00 representa de la aportación de \$ 65.00 un 30.77% de ésta.

2.2.3. Comisión sobre Saldo

Esta comisión es sobre el saldo del ahorro. En este caso la comisión se aplica sobre el saldo acumulado del ahorro. Esto implica que conforme transcurren los años la base del cálculo se va incrementando y por lo tanto el pago de la comisión también aumenta.

A diferencia de la comisión sobre flujo, donde a mayor tiempo la comisión promedio se hacía menor, en la comisión sobre saldo a mayor tiempo se pagará mayor comisión.

Lo más desventajoso para esta comisión es el largo plazo. En este caso, conforme va pasando el tiempo el saldo en la cuenta se va incrementando, y por lo tanto la comisión sobre este saldo es cada día mayor. Por el contrario, al principio, por un plazo corto, la comisión es pequeña ya que el saldo sobre el que se cobra esta comisión es bajo, por ello lo ventajoso es el corto plazo.

Ejemplo.-

Un trabajador con salario base de \$ 1,000.00. Aportación del 6.5% y comisión sobre saldo del 2%.

Salario base	\$ 1,000.00
% aportación	6.5%
Aportación	\$ 65.00
Comisión	
Aportación (saldo)	\$ 65.00
% comisión	2%
Comisión	\$ 1.30

2.2.4. Comisión sobre Rendimiento Real

Esta comisión es sobre el rendimiento en términos reales del ahorro, es decir, sobre el rendimiento por arriba de la inflación (o una vez descontada la inflación). En este caso hay dos características importantes. Por un lado, conforme transcurren los años la base de cálculo se va incrementando, ya que se cobraría una comisión sobre el rendimiento de todo el monto acumulado del ahorro. Por otro lado, mientras mayor sea el rendimiento también será mayor la comisión. Al paso del tiempo, el ahorro se va acumulando, por lo que se paga un interés mayor, y por lo tanto la comisión aumenta.

Al igual que en la comisión sobre saldo, y a diferencia de la comisión sobre flujo, en la comisión sobre rendimiento el costo aumenta conforme pasa el tiempo, ya que el ahorro acumulado aumenta y por lo tanto el rendimiento del periodo.

Aquí lo desventajoso es el largo plazo y las tasas de rendimiento altas. Conforme pasa el tiempo el saldo de la cuenta se va incrementando y por lo tanto el monto de los intereses también va en aumento; con este simple hecho la comisión sobre el rendimiento será mayor.

Ejemplo.-

Un trabajador con salario base de \$ 1,000.00. Aportación del 6.5% y comisión sobre rendimiento de 30% e interés anual de 6%.

Salario base	\$ 1,000.00
% aportación	6.5%
Aportación	\$ 65.00

Interés

Aportación	\$ 65.00
% interés	6%
Interés Real	\$ 3.90

Comisión

Interés Real (Rendimiento)	\$ 3.90
% comisión	30%
Comisión	\$ 1.17

2.2.5. El Factor Tiempo

Como otro tipo de factores, el tiempo es un factor fundamental en el cobro de las comisiones, ya que mientras unas se vuelven más atractivas, otras pierden esa característica.

Lo anterior lo podremos ver en los siguientes supuestos, y en base a los ejemplos anteriores.

2.2.5.1. Comisión sobre Flujo

Sueldo base anual \$ 1,000.00	Aportación sobre sueldo 6.5%
Comisión sobre flujo 2% 30.77%	Comisión equivalente sobre aportación
Comisión \$ 20.00	

Tiempo de permanencia del ahorro	Costo Promedio Anual	Ahorro Acumulado
1 año	30.77%	\$ 65.00
10 años	3.07%	\$ 650.00
20 años	1.54%	\$ 1,300.00
30 años	1.03%	\$ 1,950.00

2.2.5.2. Comisión sobre Saldo

Sueldo base anual \$ 1,000.00

Aportación sobre sueldo 6.5%

Comisión sobre saldo 2%

Aportación anual \$ 65.00

Tiempo de permanencia del ahorro	Ahorro Acumulado	Comisión anual sobre saldo
1 año	\$ 65.00	\$ 1.30
10 años	\$ 650.00	\$ 13.00
20 años	\$ 1,300.00	\$ 26.00
30 años	\$ 1,950.00	\$ 39.00

2.2.5.3. Comisión sobre Rendimiento Real

Sueldo base anual \$ 1,000.00

Aportación sobre sueldo 6.5%

Comisión sobre rendimiento 2%

Interés anual real 6%

Tiempo de permanencia del ahorro	Ahorro Acumulado	Interés real anual	Comisión anual sobre saldo
1 año	\$ 65.00	\$ 3.90	\$ 1.17
10 años	\$ 650.00	\$ 39.00	\$ 11.70
20 años	\$ 1,300.00	\$ 78.00	\$ 23.40
30 años	\$ 1,950.00	\$ 117.00	\$ 35.10

Pero no sólo el tiempo es importante, también lo es:

- **Las comisiones, ya que éstas no son constantes en el tiempo y podrán variar, por ello no puede llegarse a conclusiones definitivas en el largo plazo.**
- **La tasa de interés real esperada, es decir, el rendimiento que logrará ofrecer cada AFORE; lo cual dependerá de la habilidad real de cada una para invertir los recursos de forma más eficiente.**
- **Y otro tipo de variables no financieras, como la experiencia, la seguridad, respaldo y demás variables de cada AFORE, variables difíciles de cuantificar.**

Ahora veremos de manera más específica el tipo de comisión que cobra cada AFORE

TIPOS DE COMISIONES QUE COBRAN LAS AFORES

Numero total de AFORES	17
Sólo comisión sobre flujo	6
Sólo comisión sobre saldo	0
Sólo comisión sobre rendimiento	1
Comisión sobre flujo y sobre saldo	9
Comisión sobre flujo y sobre rendimiento	1
Comisión sobre saldo y sobre rendimiento	0
Comisión sobre flujo sobre saldo y sobre rendimiento	0
Comisión sobre flujo (sóla o con otra comisión)	16
Comisión sobre saldo (sóla o con otra comisión)	9
Comisión sobre rendimiento (sóla o con otra comisión)	2

TIPOS DE COMISIONES QUE COBRAN CADA AFORE

AFORE	Comisión sobre flujo	Comisión sobre saldo	Comisión sobre rendimiento
Atlántico	F 6		R 2
Banamex	F 5		
Bancomer	F 1		
Bancrecer	F 1		
Banorte	F 8	S 6	
Bitel	F 4		
Capitaliza	F 11	S 2	
Confia	F 10	S 4	
Garante	F 2		
Génesis	F 3		
Inbursa			R 1
Previnter	F 4	S 7	
Profuturo	F 1	S 8	
Santander	F 1	S 4	
Tepeyac	F 7	S 4	
XXI	F 3	S 5	
Zunch	F 9	S 3	

Nota - Dichos datos son comisiones a abril de 1997 y son comisiones promedio en 20 años. El número nos muestra que tan alta es la comisión con respecto a las demás. El número 1 indica que se cobra la comisión más alta de todas.

2.3. Aspectos de Valor Agregado de las AFORES

2.3.1. Rendimiento Neto

A continuación se presenta un cuadro con el análisis de las AFORES con mayor rendimiento neto, según distintos escenarios; pero, cabe señalar que:

- Rendimiento neto es el beneficio que se obtiene por los intereses menos las comisiones.
- Se presentan las cinco AFORES con el mayor rendimiento neto según 16 escenarios diferentes: tasas reales de 2, 6, 10 y 14 por ciento; y plazos de ahorro de 2, 10, 20 y 40 años.
- Se considera una tasa de interés real igual para todas, sin embargo, debemos saber que esto no es lo esperado, pues, precisamente el rendimiento que se pueda ofrecer al cliente es uno de los factores de competencia entre las AFORES.
- No se consideran aspectos como el servicio, la experiencia, la seguridad, el respaldo; y en general, son estimaciones aproximadas de variables financieras; sin embargo, son aspectos muy relevantes que de ninguna forma deben quedar soslayados a la hora de elegir y comparar.

2.3.1.1. AFORES con mayor Rendimiento Neto*

Tiempo (años)	Tasa Real 2%	Tasa Real 6%	Tasa Real 10%	Tasa Real 14%
2 años	Inbursa Bancrecer Confia Zurich Banorte	Inbursa Bancrecer Confia Zurich Banorte	Inbursa Bancrecer Confia Zurich Banorte	Inbursa Bancrecer Confia Zurich Banorte
10 años	Inbursa Confia Banorte Zurich Capitaliza	Inbursa Confia Banorte Zurich Capitaliza	Confia Inbursa Banorte Zurich Tepeyac	Confia Banorte Zurich Tepeyac Capitaliza
20 años	Inbursa Confia Banorte Banamex Capitaliza	Confia Inbursa Banorte Banamex Bital	Confia Banorte Banamex Bital Génesis	Confia Banorte Banamex Bital Génesis
40 años	Inbursa Banamex Bital Génesis Garante	Banamex Bital Génesis Garante Bancomer	Banamex Bital Génesis Garante Bancomer	Banamex Bital Génesis Garante Bancomer

En resumen: son atractivas en períodos cortos las AFORES que cobran comisión sobre saldo, de igual forma las que cobran comisión por rendimiento, si éste es bajo; y si el periodo es largo, las AFORES más atractivas son las que cobran comisión sobre flujo.

* Datos de Comisiones a mayo de 1997 (Fuente: EL FINANCIERO)

2.3.2. Servicios

2.3.2.1. Estados de Cuenta

Las AFORES no solo buscan el primer contacto con el trabajador, sino que también han buscado mecanismos que le den continuidad a esa relación.

En una primera instancia está el Estado de Cuenta que le ofrecerá al trabajador la evolución del patrimonio no solo con las aportaciones bimestrales que realiza la empresa, el trabajador y el gobierno, sino también los rendimientos derivados de las ganancias de acuerdo a la SIEFORE que se seleccione.

De las 17 AFORES, Banamex es la que más estados de cuenta ofrece ya que proporciona 8 al año que equivale a uno cada mes y medio, mientras que Bital y Garante ofrecen 6 al año.

El gran grueso de las AFORES ofrecen 4 estados de cuenta al año, uno trimestral, y son: Bancomer, Banreecer-Dresner, Capitaliza, Inbursa, Previnter, Santander y Zurich. Las que ofrecen tres al año, uno cuatrimestral, son: Confía Principal y Sólida Banorte. Mientras los que otorgan 2 son: Afore XXI, Atlántico Promex, Génesis y Profuturo. Tepeyac es la única AFORE que sólo da un estado de cuenta al año.

Si bien oficialmente las AFORES se comprometen con el trabajador, con la emisión de un determinado número de estados de cuenta, en la actualidad 6 de las 17 AFORES ofrecen la posibilidad de consulta a través de cajeros automáticos o los que llevan el seguimiento por medio de una libreta como es el caso de la Libretafore de Banreecer-Dresner.

2.3.2.2. Largas Distancia sin costo y Boletines Informativos

Con el afán de hacer sentir al trabajador que la AFORE se preocupa por informarle y aclarar sus dudas, las AFORE han establecido diferentes mecanismos de contacto. En el caso de los boletines informativos para los trabajadores: Bancomer, Previnter, Profuturo y Santander ya los tienen establecidos, mientras que se tiene el caso de Banerecer-Dresner que lo tiene como proyecto. Su periodicidad en algunos casos coincide con el estado de cuenta y se anexa, mientras que en otros casos está disponible en los módulos y centros de atención.

2.3.2.3. Internet y Software en Diskette

Aunque el acceso a medios como puede ser el Internet podría sonar muy selectivo y elitista para el gran grueso de los trabajadores, llama la atención que 6 de las 17 AFORES tienen página donde promocionan las AFORE ya sea como parte de la página principal (home page) del grupo financiero al que pertenecen o en particular como una página específica. Las AFORES que tienen página son: Banamex, Bancomer, Bital, Confía-Principal, Previnter y Sólida-Banorte.

Pero el Internet no sólo se limita a las AFORES, sino que también la CONSAR, está por estrenar su página, donde el objetivo primordial será poner a disposición del público en general, un canal alternativo de comunicación e

información directa y permanente, a través de un servicio de información en línea, que contenga los principales aspectos sobre el SAR y la CONSAR.

Para algunos el Internet es de gran utilidad, ya que su alcance no sólo se limita al ámbito nacional sino que es de ámbito internacional, lo que permite un acercamiento con todas las personas interesadas en el nuevo sistema de pensiones. Se estima en más de 60 millones, las personas que accesan a nivel mundial, dónde no sólo se encuentran trabajadores, sino también estudiantes, analistas, investigadores, entre otros, lo que colabora en la promoción y difusión de la información sobre el tema.

Pese a esto, es de cuestionarse el alcance que puede tener una página de internet para promover la afiliación a las AFORES, sin embargo, no deja de ser otro valioso mecanismo de promoción y competencia entre las AFORES.

De manera particular algunas AFORE han desarrollado un producto distintivo que puede ser desde una libreta para el seguimiento (Libretafore de Bancrecer-Dresner), así como un Software. Bancomer, Inbursa y Santander ofrecen un diskette con un software para el cálculo de la pensión individual, al cual se le cargan los datos de las contribuciones y se proyecta a diferentes fechas el capital, los intereses, así como las comisiones. Lo anterior no solo permite proyectar el ingreso estimado para la fecha de retiro (considerando diferentes supuestos), sino también, en algunos casos permite realizar una evaluación cuantitativa entre una y otra AFORE.

Como se puede observar existen otros elementos que son importantes y a tomar en cuenta en la selección de AFORE.

LOS SERVICIOS DE LAS AFORES

AFORE	RED SUCURSALES	CAJERO AUTOMÁTICO	PRODUCTO ESPECÍFICO O ADICIONAL	BOLETÍN INFORMATIVO	LOCAL	LARGA DISTANCIA GRATUITA 01800
Afore XXI	366 puntos de venta más 38 sucursales dentro de IMSS				559 2210	01800 849 2121
Atlántico Promex	650 puntos de venta	SI			682 1260	01800 96466 y 00724
Banamex	841 sucursales	SI	Tarjeta consulta de saldos via cajero			01800 23673 (AFORE)
Bancomer	1,200 centros de atención	SI	Tarjeta estado de cuenta, software cálculo de la pensión	SI		01800 90386
Bancrecer-Dresner	1,031 sucursales en Bancrecer		Libretafore	En proyecto	230 5995	01800 90110
Bitel	1,120 esperan llegar a 1,500 a fin de año	SI	Tarjeta electrónica consulta saldo en cajero Bitel		721 3118	01800 90417
Capitaliza	12 sucursales especializadas durante 1997				257 9555	01800 849 2274
Confía-Principal	311 sucursales, 167 especializadas en 25 ciudades				420 2900	01800 849-Retiro (738476)
Garante	600, 28 especializadas		Todos los servicios gratuitos			01800 00811
Génesis	15 centros de afiliación		Paquete de garantías de servicio, audiovoice		201 1660	01800 502 4600
Inbursa	52 sucursales, mod afiliación: Sanborns y Sears, total 127	SI	Sistema de cálculo individual (diskette)		325 0500	01800 849 1000
Previnter	317 sucursales y 32 especializadas	SI a futuro		Trimestral	728 1728	01800 70954
Profuturo	142 sucursales especializadas		Teléfono de asesoría y consultas	Informafore	278 6000	01800 55555
Sólida-Banorte	40 centros de afiliación		Consulta telefónica			01800 849 1548
Santander	60 centros servicio, más 180 puntos de afiliación		Sistema de autoconsulta telefónica, Previsoft	SI	262 6000	01800 849 2367
Tepeyac	5 of. divisionales, 110 puntos de venta, 34 of delegadas		Sistema de autoconsulta telefónica, Centel		230 7099	01800 849 5252
Zurich	10 sucursales en 18 meses		Sistema de audiorespuesta y consulta (touch screen)		281 1300	01800 849 3224

Fuente: APORTA. Suplemento de EL FINANCIERO

PARTE 3. CASO PRÁCTICO.

3.1. Desarrollo del Caso Práctico

Para el cálculo se consideran los siguientes aspectos:

- 1.- Una inflación del 17%
- 2.- Un rendimiento de 21.5%
- 3.- Un salario diario integrado de \$ 132.25 (5 SMG que equivale aproximadamente a un sueldo nominal de \$ 3,200.00) o sea, un salario base de cotización anual de \$ 47,610.00. El salario mínimo es el vigente de \$ 26.45
- 4.- Un saldo en la subcuenta de retiro de \$ 7,331.94

Además:

- a) La AFORE Capitaliza aplica una bonificación de 100% sobre la comisión por manejo de saldo el primer año.
- b) Se calculó el promedio de la comisión sobre flujos que cobrará la AFORE Banamex por los primeros seis bimestres de operación (del 4º bimestre de 1997 al 3er bimestre de 1998), resultando una tasa de 1.05833%.
- c) En el caso de Previnter se ajusta la comisión a la baja quedando en 1.55% la comisión sobre salario base de cotización (antes estaba en 1.60%). Así mismo, se está ajustando la comisión sobre saldo de 0.85% a 0% (modificación el 12/05/97).

d) Se elimina el gravamen del IVA a las comisiones.

e) Respecto a la cuenta concentradora, se toma el promedio del total de las comisiones de las AFORE, para estimar la comisión que podría cobrar. Hasta el momento, las autoridades no han presentado la comisión que ésta cuenta cobrará.

f) Este ejercicio presenta el primer año de vida de las AFORE (tomando en cuenta las características mencionadas) y no toma en cuenta la edad del trabajador.

CALCULO.-

Aportación Anual Tripartita

Se obtiene multiplicando el salario base de cotización anual por 6.5% (2% retiro y 4.5% de cesantía en edad avanzada y vejez) más la cuota social del 5.5% del salario mínimo anual del D.F..

Salario base de cotización anual	\$ 47,610.00
Retiro y cesantía en edad avanzada y vejez	6.5%
Subtotal	\$ 3,094.65
Cuota social (\$ 26.45 x 360 x 5.5%)	\$ 523.71
Aportación Anual Tripartita	\$ 3,618.36

Comisión sobre Salario Base de Cotización

Se multiplica el salario base de cotización anual por el porcentaje de comisión de cada AFORE.

Salario base de cotización anual	\$ 47,610.00
AFORE XXI	1.65%
Comisión sobre flujo	\$ 785.57

Rendimiento Anual

Se multiplica el porcentaje de rendimiento anual por el saldo del SAR más la aportación tripartita menos la comisión sobre salario base de cotización (flujo).

Saldo del SAR	\$ 7,331.94
Aportación anual tripartita	\$ 3,618.36
Aportación	\$ 10,950.30
Comisión sobre flujo	(\$ 785.57)
Aportación después de comisión s/flujo. Subtotal 2	\$ 10,164.73
Porcentaje de rendimiento	21.50%
Rendimiento Anual	\$ 2,185.42

Comisión sobre Saldo

Se multiplica la comisión por la aportación tripartita más el SAR, disminuida por la comisión sobre flujo, más el incremento por rendimiento anual.

Saldo del SAR	\$ 7,331.94
Aportación anual tripartita	\$ 3,618.36
Aportación	\$ 10,950.30
Comisión sobre flujo	(\$ 785.57)
Aportación después de comisión s/flujo. Subtotal 2	\$ 10,164.73
más Rendimiento anual	\$ 2,185.42
Subtotal 3	\$ 12,350.15
Comisión sobre saldo (AFORE XXI)	0.99%
Comisión sobre Saldo	\$ 122.27

Comisión sobre Rendimiento

Si tenemos un rendimiento anual de 21.50% y una inflación del 17%, entonces el rendimiento real será de 4.5% (21.5% menos 17%).

Por lo que éste rendimiento se multiplicará por la aportación tripartita más el SAR y de ahí se cobrará la comisión sobre rendimiento.

Saldo del SAR	\$ 7,331.94
Aportación anual tripartita	\$ 3,618.36
Aportación	\$ 10,950.30
% de rendimiento real	4.5%
Rendimiento real	\$ 492.76
% de Comisión sobre rendimiento (Inbursa)	33%
Comisión sobre Rendimiento	\$ 162.61

Comisiones y porcentaje de cobro

El total de comisiones es la suma de éstas que cobre cada AFORE, ya sea por flujo, saldo o rendimiento.

El porcentaje de comisiones sobre la aportación, es la cantidad que representa el dinero que nos cobra cada AFORE en relación a la aportación tripartita.

EJERCICIO DE SALDOS Y COMISIONES PARA LAS DIFERENTES AFORES A UN AÑO

AFORE	Aportación			Comisión sobre Salario			Saldo			Rendimiento			Comisión sobre			Comisión sobre			Total de Comisiones	Saldo al Final del año	% de cobro de Comisiones Aportaciones
	Anual	Base de Cotización	Comisión	Subtotal	SAR	Subtotal	Anual	Subtotal	Saldo	%	Comisión	Subtotal	Rendimiento Real	%	Comisión	Subtotal	Comisiones	Comisiones			
Afore XXI	\$ 3,618.36	1.65%	\$ 785.57	\$ 2,632.80	\$ 7,331.94	\$ 10,164.74	\$ 2,185.42	\$ 12,350.15	0.99%	\$ 122.27	\$ 12,227.89	0.00%	\$ -	\$ 12,227.89	\$ 607.83	\$ 12,227.89	25.09%				
Atlántico-Promex	\$ 3,618.36	1.40%	\$ 666.54	\$ 2,951.82	\$ 7,331.94	\$ 10,283.76	\$ 2,211.01	\$ 12,494.77	0.00%	\$ -	\$ 12,494.77	20.00%	\$ 112.45	\$ 12,382.32	\$ 778.99	\$ 12,382.32	21.53%				
Banamex (1)	\$ 3,618.36	1.06%	\$ 504.67	\$ 3,113.69	\$ 7,331.94	\$ 10,445.63	\$ 2,245.81	\$ 12,691.45	0.00%	\$ -	\$ 12,691.45	0.00%	\$ -	\$ 12,691.45	\$ 504.67	\$ 12,691.45	13.95%				
Bancomer	\$ 3,618.36	1.70%	\$ 809.37	\$ 2,808.99	\$ 7,331.94	\$ 10,140.93	\$ 2,180.30	\$ 12,321.23	0.00%	\$ -	\$ 12,321.23	0.00%	\$ -	\$ 12,321.23	\$ 809.37	\$ 12,321.23	22.37%				
BanCrecer-Dresner	\$ 3,618.36	0.00%	\$ -	\$ 3,618.36	\$ 7,331.94	\$ 10,950.30	\$ 2,354.31	\$ 13,304.61	4.75%	\$ 631.97	\$ 12,672.65	0.00%	\$ -	\$ 12,672.65	\$ 631.97	\$ 12,672.65	17.47%				
Bital	\$ 3,618.36	1.68%	\$ 799.85	\$ 2,818.51	\$ 7,331.94	\$ 10,150.45	\$ 2,182.35	\$ 12,332.80	0.00%	\$ -	\$ 12,332.80	0.00%	\$ -	\$ 12,332.80	\$ 799.85	\$ 12,332.80	22.11%				
Capitaliza	\$ 3,618.36	1.50%	\$ 714.15	\$ 2,904.21	\$ 7,331.94	\$ 10,236.15	\$ 2,200.77	\$ 12,436.92	2.00%	(2)	\$ 12,436.92	0.00%	\$ -	\$ 12,436.92	\$ 712.15	\$ 12,436.92	19.68%				
Confia-Principal	\$ 3,618.36	0.90%	\$ 428.49	\$ 3,189.87	\$ 7,331.94	\$ 10,521.81	\$ 2,262.19	\$ 12,784.00	1.00%	\$ 127.84	\$ 12,656.16	0.00%	\$ -	\$ 12,656.16	\$ 556.33	\$ 12,656.16	15.38%				
Garante	\$ 3,618.36	1.68%	\$ 799.85	\$ 2,818.51	\$ 7,331.94	\$ 10,150.45	\$ 2,182.35	\$ 12,332.80	0.00%	\$ -	\$ 12,332.80	0.00%	\$ -	\$ 12,332.80	\$ 799.85	\$ 12,332.80	22.11%				
Génesis	\$ 3,618.36	1.65%	\$ 785.57	\$ 2,832.80	\$ 7,331.94	\$ 10,164.74	\$ 2,185.42	\$ 12,350.15	0.00%	\$ -	\$ 12,350.15	0.00%	\$ -	\$ 12,350.15	\$ 785.57	\$ 12,350.15	21.71%				
Inbursa	\$ 3,618.36	0.00%	\$ -	\$ 3,618.36	\$ 7,331.94	\$ 10,950.30	\$ 2,354.31	\$ 13,304.61	0.00%	\$ -	\$ 13,304.61	33.00%	\$ 197.57	\$ 13,107.04	\$ 197.57	\$ 13,107.04	5.46%				
Previnter	\$ 3,618.36	1.55%	\$ 737.96	\$ 2,880.41	\$ 7,331.94	\$ 10,212.35	\$ 2,195.65	\$ 12,408.00	0.00%	\$ -	\$ 12,408.00	0.00%	\$ -	\$ 12,408.00	\$ 737.96	\$ 12,408.00	20.39%				
Profuturo	\$ 3,618.36	1.70%	\$ 809.37	\$ 2,808.99	\$ 7,331.94	\$ 10,140.93	\$ 2,180.30	\$ 12,321.23	0.50%	\$ 61.61	\$ 12,259.62	0.00%	\$ -	\$ 12,259.62	\$ 870.98	\$ 12,259.62	24.07%				
Santander	\$ 3,618.36	1.70%	\$ 809.37	\$ 2,808.99	\$ 7,331.94	\$ 10,140.93	\$ 2,180.30	\$ 12,321.23	1.00%	\$ 123.21	\$ 12,198.02	0.00%	\$ -	\$ 12,198.02	\$ 932.58	\$ 12,198.02	25.77%				
Sólida-Banorte	\$ 3,618.36	1.00%	\$ 476.10	\$ 3,142.26	\$ 7,331.94	\$ 10,474.20	\$ 2,251.95	\$ 12,726.15	1.50%	\$ 190.89	\$ 12,535.26	0.00%	\$ -	\$ 12,535.26	\$ 666.99	\$ 12,535.26	18.43%				
Tepyac	\$ 3,618.36	1.17%	\$ 557.04	\$ 3,081.32	\$ 7,331.94	\$ 10,393.26	\$ 2,234.55	\$ 12,627.81	1.00%	\$ 126.28	\$ 12,501.54	0.00%	\$ -	\$ 12,501.54	\$ 683.32	\$ 12,501.54	18.88%				
Zunch	\$ 3,618.36	0.95%	\$ 452.30	\$ 3,166.07	\$ 7,331.94	\$ 10,498.01	\$ 2,257.07	\$ 12,755.08	1.25%	\$ 159.44	\$ 12,595.64	0.00%	\$ -	\$ 12,595.64	\$ 611.73	\$ 12,595.64					

CONCLUSIONES

Una vez mostrado lo que son las AFORES y todo lo que éstas implican, podemos decir que no son la panacea y aunque incentivan de alguna forma el ahorro, no rescatan del todo a la seguridad social, son sólo un avance en el largo proceso de cambio.

Sobre qué tipo de AFORE es la mejor, hoy en día es Inbursa, como nos lo muestra nuestro caso práctico, por lo menos en cuanto al cobro de comisiones, ésta no cobra mas que por rendimiento real; sin embargo, en un largo plazo no hay conclusiones definitivas ya que todas las variables están sujetas a cambios: comisiones, tasa de interés, tiempo o plazos de ahorro, servicios, seguridad. Por ello lo importante es entender la relación causal de las variables que determinan qué tan atractiva resulta una AFORE respecto a las demás. Hay que destacar que de alguna forma, la competencia que existe o, mejor dicho, la "guerra" entre las AFORES que existen en la actualidad nos beneficia, ya que deriva en que nos ofrezcan más y mejores servicios, más información, menores comisiones, más rendimiento, debido a que la relación Trabajador-AFORE no es eterna.

Uno de los beneficios que traen consigo las AFORES es que los trabajadores sabrán con certeza cuántos recursos tienen disponibles para su retiro, además, se comenzará a tener una cultura de previsión del futuro (cultura de ahorro), igualmente se tendrá acceso a los mercados financieros y a los rendimientos que éstos ofrecen (aunque también ofrecen pérdidas).

Pero también, ésta reforma económica resulta o, quizás haya que decirlo, “degenera” en un negocio financiero, donde con tal de obtener las mayores ganancias posibles, no importa quién pague las consecuencias o sobre de quién haya que pasar, así se trate de los trabajadores mexicanos más necesitados.

Para que las AFORES funcionen realmente deben de conjugarse con otras variables económicas y culturales, debe de haber por ejemplo: estabilidad en el país, se debe incrementar el gasto social, existir un perfecto control sobre la inflación, disminuir las tasas de interés, disminuir la burocracia, acabar con la incertidumbre y la especulación económica. Así, con una estabilidad generalizada y un ambiente plenamente democrático, las AFORES, como bien ha sucedido en otros países, en México pueden convertirse en un detonador de inversiones, crecimiento y empleo, siempre y cuando éstas sean sinónimo de ahorro interno a largo plazo y sean manejadas con criterios profesionales y reglamentaciones transparentes. Pero, como dice Albert Hilbert, Consultor en Economía: “... ésta reforma se debe ver en su real dimensión. Ni son (las AFORES) la solución para todos nuestros problemas estructurales de la economía, ni van a permitir que todos los trabajadores se puedan jubilar como magnates. Simplemente es una herramienta que va a permitir incrementar el ahorro y generar un retiro digno”.

Ahora bien, corremos el riesgo, de que las AFORES sean parte del ahorro forzado de los mexicanos encaminado a pagar o a financiar las deudas internas y externas del gobierno y no a fortalecer la figura de unas pensiones oportunas, justas y dignas; por ello es compromiso de cada uno de nosotros y, sobre todo, de los que hemos tenido la posibilidad de acceder a una educación universitaria, de contribuir, de orientar, de apoyar a nuestra gente, al pueblo de México, que inconscientemente espera mucho de nosotros, para exigir nuestros derechos y tener todos una vida más humana, más digna y más justa; y para que cualquier decisión que tomen nuestros gobernantes sea legítima y nos beneficie a todos y no a unos cuantos.

En nuestras manos . . . está el cambio y el futuro de México.

BIBLIOGRAFÍA

Amezcuca Ornelas Norahenid

“Las AFORES. Paso a Paso”

3ra edición. México. SICCO 1997.

Pazos Luis

“Mi Dinero y las AFORES”

1ra edición. México. Diana 1997.

“Ley del Seguro Social”

Principales reglamentos e instructivos.

1ra edición. México. ISEF 1997.

“Ley de los Sistemas de Ahorro para el Retiro”

Ley y Reglamento

1ra edición. México. ISEF 1997.

“Revista Horizonte Fiscal”

México. Parsua. No.57 mayo 1997.

“Boletines Informativos emitidos por la

Comisión Nacional del SAR, 1997”

“Artículos y Suplementos publicados en el diario

El Financiero, 1997”